Asunción, 14 de febrero de 2017

NOTA SENATUR UOC Nº 74/17.-

Señores
VECTOR Y ASOCIADOS S.A.
Ntra. Sra. De la Asuncion y Estrella
Tel.: 021 - 445 432.

Ref.: Locación de Inmueble Determinado (LC) Nº 01/2017 – "Locación de Estacionamiento - ID Nº 321.298" - *Comunicación de Adjudicación.-*

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 113/2017** del 31 de enero de 2017, la Ministra resolvió adjudicarlo, en el marco del mencionado llamado, por un **monto total de Gs.432.000.000** (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Dos millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº**	**Domicilio/ Distrito / Localidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Costo Unitario (IVA incluido)**	**Costo Total (IVA incluido)**
1	80131502 - 006	Locación de Estacionamiento	00001-11-0036-00-00-00/004	Ntra Sra. De la Asuncion y Estrella	24	Meses	18.000.000	432.000.000
					Precio Total (IVA incluido)			432.000.000

Del mismo modo, le señalo que deberá formalizar el respectivo Contrato dentro de los **10 días hábiles** contados desde la recepción de la presente notificación.-

A tal efecto deberá acercarse a la Dirección de Adquisiciones (UOC), sito en Palma N° 468 casi 14 de Mayo - 2° Piso, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.-

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar una **DECLARACION JURADA** de Fiel Cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, dicha garantía deberá tener una vigencia hasta el 28 de febrero de 2019.-

Se le recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: "*La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la

firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.-
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.-
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.-

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.-

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.-

MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones (UOC)

Recibí Nathalia L. Denis R.
15-02-2017.